



# Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ  
CUSCO-PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-MPU/A.

Urubamba, 23 de junio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

**VISTO:** El Informe N° 0290-2021-GDS-MPU, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Urubamba, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía declarando huésped Ilustre, y;

#### CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.*

*Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.*

*Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas y su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social en beneficio a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de la "Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú".*

*Que, el día de hoy la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú - Urubamba, es honrada con la grata visita de la ilustre, Dra. Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial; quien participara en la inauguración del módulo de violencia Familiar de la Provincia de Urubamba. Por lo que es meritorio otorgar el mejor de los reconocimientos y felicitaciones, declarando como Visitante Ilustre, a nombre de la Provincia de Urubamba.*

*Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, a la**

**Dra. ELVIA BARRIOS ALVARADO**

*Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial, por honrar con su grata visita a esta ciudad de Urubamba.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional [www.muniurubamba.gob.pe](http://www.muniurubamba.gob.pe), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo Sec. Gral-MPU.  
cc. Gerencia Municipal  
cc. Gerencia de Desarrollo Social  
cc. Imagen Institucional  
cc. Ofic. Tecnolog. Inf. Comunic.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA  
  
Luis Alberto Valcarcel Villal  
ALCALDE